

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

GUIPUZCOA

Edicto

Doña María Antonia Lallana Dupla, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 55/1988-4, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Teodoro Rubio Alonso y otros, contra la Empresa «Francisco Anitua, Sociedad Anónima», con domicilio en Eibar, en reclamación de conciliación-SMAC, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles, propiedad de dicha Empresa siguiente:

	Pesetas
Fresadora «Aikartu», modelo FHE, número 2, números 21-70	35.000
Fresadora «Aikartu», modelo FHE, número 1, número 3	35.000
Fresadora «Aikartu», modelo FHE-1, número 4, número H-35	35.000
Fresadora «Universal», con vertical y divisor	10.000
Fresadora de «Fries», número 1	10.000
Fresadora de cremallera, número 1	10.000
Fresadora de tres cuerpos «A. A. Jones»	10.000
Fresadora «Casals», 400 x 140 milímetros, pequeña	10.000
Fresadora «Kondia», para cañones	20.000
Fresadora de «Fries», número 2	10.000
Fresadora de cremallera, número 2	10.000
Fresadora «Abi-Jukas», de cremallera	15.000
Fresadora «Universal Jarbe»	15.000
Fresadora vertical, cuatro cabezales «Kondia F-IT4»	500.000
Fresadora «Aikartu», número 5, modelo FH-5	115.000
Fresadora «Aikartu», con cabezal para cañones	115.000
Brochadora vertical «Broch», 15-1500	300.000
Fresadora vertical, cuatro cabezales, «C. N. Orde. IBM»	1.220.000
Fresadora F1200/RH, con cabezal «CME»	50.000
Fresadora «Aikartu», FH-8, con freno de aire, número B-47	50.000
Fresadora hidráulica «Doimako»	40.000
Fresadora «Aikartu», FHE-1	40.000
Torno mecánico «Wolman», de 1,50	10.000
Torno mecánico «Hispano Suiza», de 1,50	5.000
Torno «Tor», modelo Micro-Tor	30.000
Torno «Revolver T-40»	5.000
Limadora de superficies de 500 milímetros	5.000
Cepillo vertical grande	5.000
Cepillos de curvas «Retenaga»	5.000
Mortajadora «Lutton», número 2	10.000
Cepillo vertical pequeño	5.000
Copiadora «F. Alberdi»	10.000
Copiadora «Alfred Schutte», número 1	5.000
Copiadora «Alfred Schutte», número 2	5.000
Copiadora «Pratt y Witheney», número 2	5.000
Taladro horizontal de seis brazos	5.000
Taladro horizontal de seis brazos, número 2	5.000
Taladro horizontal de seis brazos, número 3	10.000
Taladro «Alfred Schutte», de dos cuerpos	5.000

	Pesetas
Taladro «Alfred Schutte», de cuatro cuerpos	5.000
Taladro de columna	5.000
Taladro «Aizdon-Ciclotomic»	5.000
Taladro «Sideric Onena»	5.000
Taladro «Zuzan», dos brazos, cabezales dobles CMVPL150	5.000
Taladro doble «Aizdon», automatización aire	60.000
Taladro horizontal de seis brazos, número 4	30.000
Estarta «Ecenarro», de diámetro 25, refrentar cañones	10.000
Taladro «Alfred Schutte»	2.000
Taladro «Asideh», tipo TB-17	3.000
Taladro columna «Zudam»	5.000
Taladro de mano «Casals»	500
Taladro de mano pequeña	500
Taladro roscador «Ona»	5.000
Taladro vertical «Mecatécnica», seis brazos	5.000
Barrenadora automática de doble bancada	5.000
Barrenadora automática de tres cabezales	3.000
Bancada para barrenar cañones, número 1	2.000
Bancada para barrenar cañones, número 2	2.000
Bancada para barrenar cañones, número 3	2.000
Bancada para barrenar esmeriladora	2.000
Bruñidora interior, cuatro cabezales «LAN-BI»	650.000
Bruñidora «Chorkes Lan-BI», dos cabezales Oleo Neum	40.000
Escariadora para cañones, cuatro husillos	600.000
Rectificadora superficies planas-Plato «Mang»	3.000
Rectificadora afiladora «San Martín»	3.000
Electro esmeriladora «Egon», muela de 300	1.000
Electro esmeriladora «Egon», muela de 175	1.000
Electro esmeriladora «Guerrin», de 200	1.000
Pulidora «Siemens»	1.000
Electro esmeriladora «Onena»	1.000
Electro esmeriladora «Letag»	1.000
Pulidora de bandas para cañones con aspirador	5.000
Rectificadora superplana C-53 «plato Magné»	5.000
Rectificadora «ABI PL-55»	5.000
Rectificadora para escop. americana	5.000
Lijadora de bandas para culatas	5.000
Lijadora horizontal de bandas «DBM-F», número 1	5.000
Lijadora horizontal de bandas «DBM-F», número 2	5.000
Lijadora horizontal de bandas «DBM-F», modelo 3	5.000
Lijadora manual M-75	5.000
Sierra de cinta «Samur»	1.000
Aparato para enderezar cañones	1.000
Enderezador de cañones	1.000
Marcador de cañones	3.000
Centrifugadora	1.000
Prensa de mano «AGME», número 2	1.000
Prensa de mano «AGME», número 1	1.000
Prensa para grabar culatas	1.000
Prensa para dibujar cañones «AGME»	5.000
Cabezal «EDERRA»	5.000
Cabezal con motor	5.000
Prensa neumática de 7.500 kilogramos	500

	Pesetas
Prensa hidráulica «Aguirregomezcorta», de 30 toneladas	25.000
Motocompresor «SAMUR», UC-15P-I, de 1.000 litros	30.000
Aparato soldadura «Minigas»	80.000
Saldadura autógena	10.000
Grúa hidráulica «Larzep»	5.000
Proyector perfiles 10 y 20 aumentos	25.000
Afiladora de brocas «KINDL»	5.000
Escopetas de un tiro y piezas	100.000
Escopetas paralelas	100.000
Escopetas superpuestas y piezas	450.000
Juego de cañones	160.000
Muelles (400)	70.000
Portacabezas y flechas (500)	30.000
Tubos reductores (520-524)	50.000
Cantoneras (600)	50.000
Puntos de mira (700)	60.000
Percutores (800)	40.000
Portafusibles (900)	12.000
Extractores (1.000)	50.000
Punz. «Torn», comerc. (100-2-3-11-12)	35.000
Culatas (1.300)	175.000
Herramientas (1.400)	50.000
Accesorios de cartuchería (1.500)	60.000
Artículos de limpieza (1.600)	40.000
Reclamos (1.700)	40.000
Cepos (1.800)	3.000
Tubos	300.000
Básculas y sus piezas	350.000
Mecanizado de cañones (extract.)	40.000
Mecanizados varios (en proceso)	60.000
Platos de seguridad	15.000
Limas	10.000
Tornillos	5.000
Brocas	40.000
Aceros rápidos	5.000
Material G. general	30.000
Escariadores	5.000
Terrajas	5.000
Verificadores	35.000
Máquina de escribir «Olivetti Lexicon», número 1	5.000
Máquina de escribir «Olivetti Lexicon», número 2	6.000
Máquina de escribir eléctrica «Olimpia»	7.000
Calculadora «Sanyo EO»	5.000
Calculadora «Sanyo»	5.000
Ordenador de contabilidad con programas «Philips» P-308	500.000
Fotocopia «Olivetti Copia 1000»	60.000

Importa la tasación las figuradas 7.562.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiáquez, número 6, San Sebastián, el día 6 de octubre, a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta se procederá a la celebración de la segunda el día 8 de noviembre, a las trece horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara

desierta se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre, a las trece horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, 23 de julio de 1988.—La Magistrado, María Antonia Lallana Dupla.—El Secretario.—6.671-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AREVALO

Edicto

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 54/1988, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Parmenio Gutiérrez López y doña Benita Rodríguez Jiménez, vecinos de Cabezas de Alambre, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 12.683.145 pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Rústica. Término de Cabezas de Alambre, número 116, del plano, secano, sitio Prado Bajo. Linda: Norte, camino San Vicente, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria (finca 117) y Exuperio Sanz Herráez (finca número 118); sur, sendero del Prado y camino; este, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria (finca 117) y Antonio Jiménez Gutiérrez (finca 120), y oeste, Maudilio Rodríguez Jiménez (finca 115). Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas 37 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.718, libro 27, folio 161, finca 2.778. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.042.440 pesetas.

2. Finca rústica, al término de Cabezas de Alambre, número 119 del plano, secano, sitio camino que linda: Norte, con camino; sur, Rosario Martín Jiménez (finca 121); este, Agilio Zurdo Jiménez (finca 125); oeste, Exuperio Sanz Herráez (finca 118). Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 20 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.718, libro 27, folio 163, finca 2.779. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.116.630 pesetas.

3. Finca rústica, término de Cabezas de Alambre, número 141 del plano, secano, al sitio El Pedazo de la Fuente, que linda: Norte, finca excluida de dueño desconocido; sur, Servicio de Concentración Parcelaria (finca 139); este, camino de San Vicente a Narros; oeste, Maura Jiménez Zurdo (finca 141). Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 49 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.718, libro 27, folio 193, finca 2.794. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.229.490 pesetas.

4. Finca rústica, término de Cabezas de Alambre, número 111 del plano, secano, al sitio del camino de San Vicente, que linda: Al norte, colector y Juan Serrano Conde (finca 110); sur, camino y hermanos Martín Rodríguez (finca 112); este, zona excluida y Juan Serrano Conde (finca 110), y oeste, colector y hermanos Martín Rodríguez (finca 112). Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 29 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.718, libro 27, folio 153, finca 2.774. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.043.800 pesetas.

5. Un pinar en Cabezas de Alambre, al camino de Fuente Quebrada, de 60 áreas, que linda: Norte, del comprador; sur, Arsenio González y camino de Fuente Quebrada; este, herederos de Teresa López, y oeste, los de Agilio Zurdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.721, libro 28, folio 181, finca 2.912. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 430.920 pesetas.

6. Pinar en Cabezas de Alambre, al sitio de los Tejares y Prado Bajo, de 1 hectárea 57 áreas y 20 centiáreas. Linda: Al norte, finca que se vende a Vitores Rodríguez de Juan; sur, de Petra Rodríguez; este, las de Dionisio Soto y Prado Bajo, y oeste, de Parmenio Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.730, libro 29, folio 232, finca 3.016. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.453.500 pesetas.

7. Pinar en término de Cabezas de Alambre, al sitio del sendero de los Ahogados, de 1 hectárea 20 áreas y 93 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Victoriano López; sur, la de Andrés Rodríguez; este, María Rodríguez, y oeste, de Andrés Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.845, libro 30, folio 10, finca 2.084. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 868.680 pesetas.

8. Finca rústica en término de Constanza, número 514 del plano, secano, al sitio de camino de Narros, que linda: Norte, camino de Narros y Marina Martín Jiménez (finca 513) y Justo Martín Jiménez (finca 515); sur, Fidela Zurdo Jiménez (finca 507) y Justo Martín Jiménez (finca 515); oeste, Fidela Zurdo Jiménez (finca 507) y camino de Narros, y este, Justo Martín Martín (finca 515). Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 25 áreas y 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.653, libro 52, folio 112, finca 5.510. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.032.840 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20 por 100 del precio que figura en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda con la rebaja del 25 por 100, para la cual se señala el día 18 de noviembre, a las doce horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de que no existan postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a 26 de julio de 1988.—El Juez, Jesús García García.—El Secretario.—4.326-3.

BARACALDO

Edicto

Doña María del Carmen Taboada Caseiro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Baracaldo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 340/1985, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Manuel

Martínez García, contra Jesús González López y María Concepción Aguirre y otros, en rebeldía, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados, cuya reseña se hará al final.

Se hace constar que para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aldapa, número 3, tercera planta, se ha señalado el día 10 de octubre de 1988, a las once de sus horas:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en esta primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 11 de noviembre de 1988, a la misma hora y lugar, y en prevención de que tampoco hubiere en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre próximo, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor no se puede celebrar la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el primer día siguiente hábil en el que pueda efectuarse, en el mismo lugar y hora señalados.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso sexto centro izquierda de la casa número 25 de la calle Ibaibide del barrio de Las Arenas-Getxo. Inscrita al tomo 1.324, libro 597, de la sección de Getxo, folio 141, finca 38.218. Tasado en 17.000.000 de pesetas.

Finca urbana al sitio de El Soto, portal número 3, finca 12 de la propiedad horizontal o vivienda derecha subiendo de la planta tercera. Tiene una superficie útil de 81 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.749, libro 27 de Villacarayo, folio 200, finca 5.964. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

Se hace saber a los deudores que antes del remate podrán librar sus bienes pagando principal y costas al actor.

Dado en Baracaldo a 15 de julio de 1988.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Taboada Caseiro.—El Secretario.—4.328-3.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura Pérez D. Lazarraga Villanueva, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 654/1986, Sección A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis

María Mundet Sugrañes, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por doña María del Carmen Góngora González, don Domingo Alburquerque González, doña Rosario Martos Huertas y don Juan Jiménez López, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento de 3.850.000 pesetas el primer lote y 4.300.000 pesetas el segundo lote, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 19 de octubre, a las diez horas; y, en su caso, de ser desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 18 de noviembre, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y, en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 16 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate; y, en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primer lote: Seis.-Vivienda en el primer piso, puerta primera, de la escalera uno de la calle Sócrates, 2 y 4, del edificio sito en esta ciudad, con frentes a la calle Sócrates, 2 y 4, y a la vía Alexandra, 97-99. De superficie útil 73 metros 75 decímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano, escalera, patio de luz y las viviendas puertas tercera de la propia escalera y segunda de la escalera dos; derecha, entrando, finca de procedencia, mediante patio del que tiene el uso y disfrute, de 42,54 metros cuadrados; izquierda, calle Sócrates, y espalda, con finca de procedencia. Inscripción: Tomo 2.345, libro 631, sección segunda, folio 158, finca 32.625, inscripción segunda del Registro número 1 de Sabadell.

Segundo lote: Siete.-Vivienda en el primer piso, puerta segunda, de la escalera uno de la calle Sócrates, números 2 y 4, del edificio sito en esta ciudad, con frentes a la calle Sócrates, 2 y 4, y a la vía Alexandra, 97-99. De superficie útil 83 metros 59 decímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano y la vivienda puerta tercera; derecha, entrando, vía Alexandra; izquierda, patio de luz y la vivienda puerta segunda

de la escalera dos y ascensor, y de espalda, dicha vivienda, puerta segunda, de la escalera dos. En su interior tiene un patio de luz. Inscripción: Tomo 2.345, libro 631, sección segunda, folio 161, finca 32.627, inscripción segunda del Registro número 1 de Sabadell.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1988.-La Magistrado-Juez, Laura Pérez D. Lazarraga Villanueva.-El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.-6.667-A.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 164/1985, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra «Alinfoyca, Sociedad Limitada», de Aranda de Duero, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 18.350.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Aranda de Duero, parte de la señalada con el número 18 del polígono industrial «Allende-Duero». Ocupa una superficie de 1.650 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, norte, con parcela B, adquirida por don José Luis Lázaro Asín; en línea de 50 metros, con parcela 17, propiedad de don Avelino Esqueva; fondo u oeste, en línea de 33 metros, con resto de parcela que adquirirá don Luis Salvador Bartolomé Sanza, y frente, que es el este, en línea de 33 metros, con calle del Polígono. En su interior existe una nave industrial de planta baja con una altura libre de 6 metros 30 centímetros, de suelo a techo. Ocupa una superficie de 1.335 metros, teniendo línea de fachada frontal y posterior de 29 metros 68 decímetros cuadrados por 44 metros 98 centímetros en cada línea lateral. Está dotada de las correspondientes instalaciones de agua, desagüe,

electricidad, estando rodeada por sus límites este y sur por el resto del terreno, el cual se ha destinado a accesos y estacionamientos y limitando directamente por sus fachadas norte y oeste, con la nave propiedad de don José Luis Lázaro Ausín y con resto de parcela del terreno que adquirió don Luis Salvador Bartolomé Sanz, respectivamente. Se encuentra libre de arrendamientos. Valorada a efectos de subasta en 18.350.000 pesetas.

Dado en Burgos a 22 de julio de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.482-D.

CORDOBA

Cédula de notificación

En los autos de separación conyugal número 516/1987, seguidos a instancia de doña María Angeles Vizquete López contra don Gerardo Gil Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Córdoba, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal número 516/1987, seguidos a instancia de doña María Angeles Vizquete López, menor de edad, casada y vecina de Villanueva del Rey (Córdoba), representada por la Procuradora doña Fernanda Peralbo Alvarez de los Corrales, bajo la dirección del Letrado Sr. Merino López, contra don Gerardo Gil Gómez, mayor de edad, casado, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Fernanda Peralbo Alvarez de los Corrales, en nombre y representación de doña María Angeles Vizquete López contra su esposo, don Gerardo Gil Gómez, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges, por las causas de abandono injustificado del hogar y violación grave o reiterada de los deberes de ayuda y socorro mutuo imputables ambas al esposo, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Asimismo acuerdo las siguientes medidas: a) se confía a la esposa la guarda y custodia del hijo menor, la cual ejercerá de forma total la patria potestad; b) se atribuye a la esposa e hijo menor el uso de la vivienda familiar, con prohibición al esposo de entrada en la misma; c) como contribución del esposo al levantamiento de las cargas del matrimonio y en concepto de alimentos para el hijo, se fija el 30 por 100 de los ingresos líquidos que mensualmente percibe el esposo y se acrediten en ejecución de sentencia; g) en concepto de pensión por desequilibrio en favor de la esposa, se fija el 20 por 100 de los ingresos igualmente líquidos que mensualmente perciba el demandado, y que se acrediten igualmente en ejecución de sentencia; ambas cantidades deberán ser entregadas por el esposo a la esposa dentro de los primeros cinco días de cada mes, y se actualizarán anualmente con arreglo a la variación que experimente el I.P.C fijado oficialmente. Y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio y nacimiento de los afectados al Registro Civil de Villanueva del Rey (Córdoba).

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitare la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, y sirva de cédula de notificación al referido demandado, expido el presente en Córdoba a 20 de julio de 1988.-El Secretario.-4.344-3.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de

Córdoba, en la demanda incidental de justicia gratuita dimanante de los autos de divorcio número 276/1988, seguidos a instancia de doña María Jiménez Fernández contra don Antonio José Plantón Carrasco, actualmente en ignorado paradero.

Se cita al referido demandado para la comparecencia, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de noviembre, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

El Secretario.-13.019-E.

DON BENITO

Edicto

Don Wenceslao Olea Godoy, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 135/1987, a instancia de Juan Gallego Silgo, mayor de edad, casado, vecino de Don Benito, contra TAQUISA («Transformaciones Químicas Sanchidrián, Sociedad Anónima»), con domicilio en Madrid, calle Venegas, número 9, tercero, en desconocido paradero en la actualidad, en reclamación de cantidad (cuantía 10.730.519 pesetas) y por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo.-Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Cidoncha Olivares, en nombre y representación de don Juan Gallego Silgo, asistido por don José Diestro Sierra, contra «Transformaciones Químicas Sanchidrián, Sociedad Anónima» (TAQUISA), debía absolver y absolvía a la referida demandada de satisfacer al actor la cantidad de 10.730.519 pesetas, todo ello con imposición de costas al actor.»

Y para que sirva de notificación al demandado TAQUISA, expido el presente en Don Benito a 19 de abril de 1988.-El Juez, Wenceslao Olea Godoy.-El Secretario.-4.343-3.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Alhauud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Ibiza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 405/1987, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales señor Adolfo López de Soria, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, seguidos contra Juan Sala Roselló, en reclamación de la cantidad de 7.406.910 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 28 de octubre y hora de las diez horas.

Segunda subasta: El día 28 de noviembre y hora de las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 28 de diciembre y hora de las diez horas, sin sujeción de tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin

embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos las aceptan como bastantes.

Quinta.-Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno sita en San Antonio Abad, en Ters de Cana Portas, de cabida 2.616 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.123, libro 182 de San Antonio, folio 68, finca 14.177.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Porción de bosque y secano, sita en San Antonio Abad, en Can Sala, de cabida 51.929 metros cuadrados. Inscrita al tomo 454, libro 85 de San Antonio, folio 21, finca 7.244.

Valorada en 15.600.000 pesetas.

Asciende el anterior avalúo a la suma de 19.600.000 pesetas (s.e.u.o.).

Dado en Ibiza a 23 de junio de 1988.-El Juez, Juan Carlos Torres Alhauud.-El Secretario.-6.664-A.

LA CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 362/1985, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Ameijeiras Anido y su esposa doña Josefá Pensado Ferreiro, vecinos de Arteijo, calle Andrés Gans, 14, bajo, sobre reclamación de 358.719 pesetas, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados expresados, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de octubre próximo y hora de once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que en cuanto a la primera finca, los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.-Que en cuanto a la segunda finca, sale a subasta a instancia de la parte ejecutante, sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad.

Sexto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del

valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 9 de noviembre próximo y hora de once treinta.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre próximo y hora de once treinta, en el mismo lugar que las anteriores.

Bienes objeto de subasta

1. Porción de monte denominado Dos Foros, en el lugar de Saigueiros, parroquia de Santiago de Arteijo, término municipal de Arteijo, de superficie 501,55 metros cuadrados. Inscrito en la Sección Tercera, libro de Arteijo 245, folio 234, finca número 20.366. Valorada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

2. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso alto, sita en la calle Andrés Gans, número 14, de Arteijo. Valorada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Dado en La Coruña a 29 de julio de 1988.-El Juez.-La Secretaria.-12.749-C.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 646/1985, a instancia de «G. Sociedad Leasing, Sociedad Anónima», contra don Fernando Amiano Txintxurreta y otros dos más, y en ejecución de sentencia dictada entre ellos, cumpliendo providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de octubre de 1988 próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de noviembre de 1988 y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre de 1988 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados y que se subastan son:

Urbana. Vivienda letra A de la planta tercera, digo primera, que en orden de construcción es la cuarta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 1.421, libro 1.031, folio 99, finca 56.798. Tiene su entrada por la escalera izquierda del bloque A-8, con fachada a la calle San Gerardo, sin número, hoy 37 del conjunto urbanístico «Rincón de Nueva Zelanda», de Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de 127 metros cuadrados.

Participación indivisa de 1,59 por 100 del local destinado a aparcamiento en planta sótano, que en orden de construcción es la primera del bloque A-8, con fachada a la calle San Gerardo, sin número, del conjunto urbanístico «Rincón de Nueva Zelanda», de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid. Fincas números 56.708 y 56.694, a los tomos 1.421 y 1.252, libros 1.031 y 887, anotaciones letras B y A, respectivamente; folios 100 y 20.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.325-3.

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 1.341/1979-L, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno Garcia, contra don Eugenio Cámara Hierro y doña Carmen Ruiz García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de 84.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de quince días, la siguiente finca:

En la Cañada Paterna (Valencia). Urbana, calle 208, sin número. Una casa situada en término de Paterna, paraje o partida denominada El Plantío o Cañada, calle número 208 del plano. Consta de planta baja distribuida en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos aseos y terraza. Ocupa una superficie de 521 metros y 25 decímetros, y de los cuales están construidos 93 metros y 69 decímetros cuadrados, y el resto destinado a jardín. Lindante: Por frente, dicha calle; por la derecha, entrando, finca de doña María del Pilar Alcaraz García; por la izquierda, finca de don Vicente López Andújar, y por detrás, finca de doña Francisca Ibáñez.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 499, libro 87 de Paterna, folio 58, finca número 11.357, inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se señala el día 7 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 190.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la subasta. Todos los licitadores cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta admiten que a la cantidad consignada para tomar parte en ella se le dé el destino previsto en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble o simultáneamente ante este Juzgado y en el de Primera Instancia de Valencia que por turno corresponda, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos en el «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios de este Juzgado, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Valencia que por turno corresponda y envío de uno de ellos al Decanato de estos Juzgados.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de

manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que no hubiere postor en la primera, se señala el día 7 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar la segunda, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Valencia que por turno corresponda, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera, y en el caso de que tampoco hubiera postor en ésta, se señala para la tercera el día 7 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, celebrándose el remate de forma doble y simultánea en los citados Juzgados; esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, siendo las demás condiciones iguales a las establecidas para la primera subasta.

Y sirva igualmente el presente edicto de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, nuevos dueños de la finca don Eugenio Cámara Hierro y doña Carmen Ruiz García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de junio de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—4.327-3.

★

Don Jesús Nicolás García Paredes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 188/1987 de «Constructora Nacela Internacional, Sociedad Anónima» (CONAINSA) se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Se procede el sobreseimiento del procedimiento número 188/1987, sobre suspensión de pagos, solicitada por «Constructora Nacela Internacional, Sociedad Anónima» (CONAINSA). Notifíquese al Ministerio Fiscal y publíquese esta resolución que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», además de fijarlos en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Jesús Nicolás García Paredes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y para general conocimiento, expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—La Secretaría.—12.757-C.

★

Doña María del Pilar Molina López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en cumplimiento de lo acordado por el Magistrado-Juez del mismo, se tramita expediente con el número 330/1988, sobre declaración de fallecimiento de doña María Kazandjan, nacida en Turquía el 4 de junio de 1931, de nacionalidad libanesa, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Madrid, calle Buen Suceso, 25, y que viajó en 1973 a Beirut, sin que se hayan tenido desde entonces noticias sobre su paradero. El expediente ha sido promovido por su esposo, don Eduardo Olasolo Gato, expidiéndose el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»,

«Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en un diario de considerable circulación y ámbito nacional, así como en Radio Nacional, todo ello por dos veces y con intervalo de quince días, según dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que, cuantas personas pudieran informar sobre su estado o paradero, comparezcan en este Juzgado.

Madrid, 30 de junio de 1988.—La Secretaria, María del Pilar Molina López.—4.348-3.

1.ª 12-9-1988

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.464/1985 de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jorge García Prado, contra doña Adela Martín Ledesma y don José María Royo-Villanova Pérez, en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso letra A o derecha en planta de ático en calle Lagasca, 135, con vuelta a la calle López de Hoyos y María de Molina, de esta capital. Ocupa una superficie de 106 metros 32 decímetros cuadrados y está distribuido en varias dependencias y servicios. Le es anejo el trastero número 5 y linda: Frente, con la vivienda letra B; izquierda, con descansillo de la escalera principal por donde tiene la entrada principal, huecos de las escaleras y descansillo de la escalera de servicio y con patio del inmueble; por la derecha, entrando, con medianería de la casa, y por la izquierda, entrando, con vuelo del jardín del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al folio 151, libro 2.252, finca número 84.502.

La subasta tendrá lugar el próximo 27 de enero de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, 5.ª derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe el 50 por 100 del tipo del remate, como mínimo.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación podrá además hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda adprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 1 de marzo de 1989 próximo, a las once horas, y de

resultar desierta también la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1989, a las once horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subastas las restantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera, que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.338-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 968/1983, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia de la Procuradora doña María Rodríguez Puyo, en representación de «Setrisa, Sociedad Anónima», contra don José Ribagorda de Lucas y Sociedad mercantil «Riloleo, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a la demandada «Riloleo, Sociedad Anónima», y que son:

1. Registral número 41.937. Local destinado a aparcamiento en Alcázar de San Juan, por 1.600.000 pesetas.
2. Registral número 41.952. Vivienda C, igual polígono, por 2.600.000 pesetas.
3. Registral número 41.954. Local sin cerrar, por 1.600.000 pesetas.
4. Registral número 41.958. Vivienda D, por 2.600.000 pesetas.
5. Registral número 41.970. Vivienda D, bloque 2, planta cuarta, igual polígono, fase y localidad, por 2.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta primera, de Madrid, el próximo día 26 de enero de 1989, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas en total las cinco fincas, que salen en lotes separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultasen rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1989, a las once horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.337-3.

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado, con el número 909/1987, de la mercantil «Ediciones Siglo Cultural, Sociedad Anónima», se halla la proposición de convenio del tenor literal siguiente:

«Primero.—«Ediciones Siglo Cultural, Sociedad Anónima», se compromete a pagar a sus acreedores en un plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio, en la forma siguiente:

- a) El 5 por 100 del total pasivo al vencimiento del primer semestre.
- b) El 10 por 100 del total pasivo al vencimiento del segundo semestre.
- c) El 15 por 100 del total pasivo al vencimiento del tercer semestre.
- d) El 20 por 100 del total pasivo al vencimiento del cuarto semestre.

Las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno.

Segundo.—En el supuesto de que la Entidad suspensa hubiera cumplido con los pagos previstos en el número anterior, los acreedores darán por satisfechos totalmente los créditos reconocidos en el expediente de suspensión de pagos.

Dicha quita del 50 por 100 del total pasivo sólo tendrá efecto si se cumple la condición suspensiva de que «Ediciones Siglo Cultural, Sociedad Anónima», haya pagado el restante 50 por 100 de sus créditos al finalizar el período de dos años de vigencia del convenio.

Tercero.—«Ediciones Siglo Cultural, Sociedad Anónima», entrará en la plena administración de sus bienes sin limitación alguna una vez que el convenio se apruebe.

Cuarto.—Para el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio se constituye una Comisión de seguimiento formada por los siguientes acreedores:

«Metagraf, Sociedad Anónima».

«Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima».

«Mateu Cromo Artes Gráficas, Sociedad Anónima».

Estos acreedores comunicarán a la suspensa la designación de la persona física que habrá de representar a los efectos del presente convenio.

Quinto.—La Comisión de seguimiento tendrá todas las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo en particular, con carácter simplemente enunciativo, las siguientes:

- a) Incluir acreedores omitidos en la lista definitiva y modificar la cuantía de los créditos reconocidos, previa justificación bastante.
- b) Supervisar y controlar los pagos establecidos en este convenio.
- c) Supervisar, controlar y autorizar toda clase de gastos extraordinarios, así como las ventas de cualquier índole y las condiciones de las mismas, y el planteamiento de cualquier clase de reclamaciones, incluso las judiciales, que pudieran existir a favor de la Entidad suspensa.

Asimismo la Comisión podrá acordar, cuando lo estime necesario, por advertir irregularidades de cualquier tipo que pudieran afectar al cumplimiento del convenio la realización de una auditoría a la Entidad suspensa, comprometiéndose la misma a facilitar los datos que reflejen la situación contable y financiera.

En el acto constitutivo, la Comisión establecerá por mayoría de sus miembros las normas reguladoras de su funcionamiento.

Serán de cargo de la suspensa los gastos necesarios para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la Comisión de seguimiento.

Sexto.—Se establece como causa expresa de incumplimiento del convenio el hecho de no abonar a sus vencimientos los plazos señalados en el número primero o el incumplimiento de los apartados cuarto y quinto.

Séptimo.—El incumplimiento del presente convenio producirá la apertura del período de liquidación, procediéndose a la dación en pago de todos los bienes, créditos y derechos de la Entidad suspensa a favor de todos los acreedores, convirtiéndose la Comisión de seguimiento en Comisión liquidadora.

Octavo.—La Comisión liquidadora, en su primera sesión, designará entre sus miembros un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

En caso de ausencia de cualquiera de las personas que designaren las Entidades antes aludidas podrá suplir a aquéllas cualquier otra de la Comisión con la autorización previa y escrita del sustituto.

En la citada sesión se levantará la correspondiente acta de dichos nombramientos, así como del estado del activo, lista de acreedores, con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere.

La Comisión se reunirá, convocada siempre por su Presidente, con carácter ordinario, cada dos meses, y con carácter extraordinario, cuando el Presidente lo estime oportuno o se solicite por los otros componentes.

Los acuerdos de la Comisión liquidadora se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión o representados.

El Secretario llevará un libro de actas en el que se extenderán, sin excepción, las correspondientes a todas y cada una de las sesiones que celebre la Comisión, y deberán ser firmadas por todos los miembros asistentes a las mismas.

Noveno.—Corresponderán a la Comisión liquidadora las siguientes facultades:

- a) Realizar y liquidar la totalidad de los elementos del activo de la Entidad suspensa, bien de forma conjunta o separada. A estos efectos, la Comisión tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a realizar los distintos elementos componentes del activo, quedando la misma autorizada para efectuar los gastos necesarios para la consecución y llevar a efecto igualmente las correspondientes enajenaciones, por los precios y condiciones que en cada caso se consideren más convenientes.

La Comisión liquidadora queda facultada para rectificar la relación de acreedores, incluyendo en la misma a los que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualquiera de ellos que, figurando en la misma, se acredite que ha efectuado el cobro parcial o total de su crédito, bien de la suspensa o bien de un tercero por cuenta de ella. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular, cuando por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona se haya producido una subrogación en el acreedor.

La Comisión liquidadora podrá, por mayoría de votos, acordar la ampliación de sus miembros, así como constituir Comisiones o Comités, delegando en ellos las facultades que estime pertinentes, y asimismo podrá contratar los servicios de cualquier persona, natural o jurídica, para que la auxilie o asesore en el ejercicio de sus funciones, tanto en el orden técnico, administrativo, comercial o jurídico, fijando los honorarios o derechos correspondientes.

b) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de conservación, administración y enajenación, al pago de los créditos, proporcionalmente a su principal, sin que éstos devenguen intereses, excepto si hubiera remanente en la liquidación.

c) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la suspensa frente a cualquier persona,

cualquiera que fuera su naturaleza, siempre que ello lleve implícito el conservar, mejorar o reintegrar el activo de la Entidad suspensa.

Décimo.-Si con el importe de la liquidación no quedan íntegramente satisfechos los créditos, los acreedores hacen remisión y renuncia a la parte que no hubieren percibido.

Undécimo.-La suspensa otorgará, dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que adquiriera firmeza el auto por el que el presente convenio quede aprobado, poderes notariales a favor de la Comisión liquidadora, con las más amplias facultades para que puedan llevar a efecto cuando sea necesario en orden a la realización y liquidación del activo y pasivo.

Dicho mandato tendrá carácter de irrevocable, en tanto en cuanto la Comisión liquidadora continúe en el cometido de su gestión, es decir, hasta la total liquidación de los bienes de la suspensa y el pago a los acreedores, comprometiéndose asimismo la Entidad suspensa a otorgar las ampliaciones que fueren necesarias al citado mandato a juicio de la Comisión liquidadora.

Duodécimo.-La Comisión liquidadora y sus miembros no tendrán más responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la Entidad suspensa.

Decimotercero.-La Comisión liquidadora, por su dedicación y trabajo, percibirá el 5 por 100 del valor que se obtenga de la realización de los elementos del activo, y los porcentajes de distribución de la cantidad resultante entre los miembros de la Comisión liquidadora serán fijados en la primera sesión que la citada Comisión celebre.

Decimocuarto.-A los efectos del presente convenio, la totalidad de los créditos existentes frente a la Sociedad suspensa tendrá la calificación de ordinarios, sin más excepción que aquellos créditos que como preferentes y/o con derecho de atención así se acreditara a la Comisión.

Decimoquinto.-En el supuesto de que la Comisión liquidadora nombrada tuviese convenida la cesión en bloque del patrimonio de la suspensa mediante la transmisión de las acciones representativas del capital social, la totalidad de los accionistas de la Entidad suspensa pondrá a disposición de la Comisión liquidadora las acciones propiedad de los mismos, así como escrituras de constitución y ampliación de capital otorgadas ante el fedatario público para que proceda en los términos y condiciones que establece el convenio a la liquidación total del patrimonio y pago a los acreedores.

A tal fin, en el poder que se otorgue se facultará a dicha Comisión para enajenar la totalidad de las acciones representativas del capital social de la suspensa.

Decimosexto.-El auto de aprobación judicial de este convenio o, en su caso, el mandamiento que con base al mismo despache el Juzgado serán presentados en los Registros de la Propiedad y Mercantil, y en cada uno de los Juzgados y Tribunales que hayan conocido de los procedimientos donde se hubieran trabado embargos, para la cancelación de los mismos.

La aprobación de este convenio no perjudicará los derechos que puedan tener los acreedores de dirigirse para el cobro de sus créditos contra los fiadores o avalistas de la expresada Entidad suspensa.

Madrid, 24 de febrero de 1988.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de julio de 1988.-El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.-El Secretario.-12.748-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio hipotecario número 664/1986, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Vázquez Capó, se ha acordado la celebración de la tercera

pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 8 de diciembre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándole con ocho días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

1. Urbana.-Porción de terreno seco indivisible, hoy destinado a huerto familiar, situado en el camino inferior de Santandria, del término municipal de Ciudadela, que mide 2.180 metros cuadrados. Registro: Tomo 287, folio 47, finca número 2.288.

2. Urbana.-Porción de terreno sito en el camino de Santandria, término municipal de Ciudadela. Mide 1.537 metros cuadrados. La formó por agrupación operada en escritura autorizada por el Notario de otras dos fincas, una de 855 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados (registral 8.807), que le había sido adjudicada en la escritura de herencia y participación de los bienes de su padre, don Juan Vázquez, autorizada el 14 de junio de 1969 por el Notario de Ciudadela don Enrique Criado, y otra de 681 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados (registral 8.791), que había adquirido por compra a los hermanos señores Pons Moll el 14 de junio de 1969, en escritura autorizada por el Notario señor Criado Crespo. Inscrita la primera de las anteriores fincas en el Registro de la Propiedad de Mahón al libro 372, tomo 1.402, folio 116, finca número 2.288, del Ayuntamiento de Ciudadela, y la segunda en el Registro de la Propiedad de Mahón al libro 372, tomo 1.402, folio 111, finca número 16.854, del Ayuntamiento de Ciudadela.

Los citados bienes han sido valorados en la suma de 41.600.000 pesetas para el primer lote y 9.600.000 pesetas para el segundo.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.332-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.192/1987, a instancia del Procurador señor García Crespo, en nombre y representación de don José Luis González Nicolás contra don Antonio García de Miguel, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 30 de diciembre, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.000.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 30 de enero, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 28 de febrero, a las doce horas sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda E, es la finca número seis, en la planta de sótanos, de la casa número 29 de la calle Padilla, de Madrid; con una superficie aproximada de 56 metros 80 decímetros cuadrados. Tiene una cuota de 1,51 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, en el libro 878 moderno, del archivo, folio 139, finca número 26.768, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1988.-El Juez.-El Secretario.-4.335-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia, 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria 212/1988, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra don Andrés Miguel Jiménez Manrique y doña Emilia Gloria Manrique Muñoz, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que aparece la siguiente:

Providencia Juez. Madrid a 15 de julio de 1988. Señor De Bustos Gómez-Rico:

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procedase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 13 de diciembre, 12 de enero y 15 de febrero, respectivamente y, todos ellos a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta, 11.100.000 pesetas; la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y Juzgado Decano de esta sede y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Alcalá de Henares, que se entregará junto con los edictos a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de subasta:

En Alcalá de Henares. Local comercial, en planta baja de la casa número 19 de la avenida de Guadalajara. Es un local diáfano, con una extensión superfi-

cial, de 144 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Frente, la indicada avenida; derecha, entrando, finca de herederos de Manuel Sánchez Vivas; izquierda, la de Mariano Prieto, y fondo, el nuevo trazado de desviación de la carretera. Cuota: 14,26 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de Alcalá de Henares, al folio 104, del 2.138, finca número 27.049, inscripción segunda.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de edicto a fin de publicarlo en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en la villa de Madrid a 15 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.333-3.



En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 687 de 1985, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, contra don Pedro Tomás Cola, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta y por el término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1. Terreno en la partida en el Rato, de 684 metros y 89 decímetros cuadrados. Linda: Norte y oeste, resto de la finca de la que ésta se segregó; al sur, brazal y ferrocarril Santander-Mediterráneo, y al este, finca de la Sociedad Rivas y García.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.450, libro 252, folio 89, finca número 9.838, inscripción quinta.

2. Campo de regadío en la partida del Rato, de 1.988 metros cuadrados, a que ha quedado reducida en superficie a virtud de la variante de la CN-II de Madrid a Francia, lindante: Al norte, con camino y vía férrea; al sur, senda y brazal y María Africa Inarra, y oeste, Pedro Gormaz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 311, libro 40, folio 11, finca número 3.037, inscripción primera.

3. Dominio útil de un huerto con casa en la partida de San Lázaro, de una hanegada de cabida, equivalente a 12 áreas. Linda: Al este, senda de herederos; al sur, camino de La Vega; al oeste, carretera de Madrid a Zaragoza, y al norte, río Jalón.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 610, libro 87, folio 86, finca número 442, inscripción 15.

4. Campo de regadío en la partida de Mediavega, de 30 áreas o 3.000 metros cuadrados. Linda: Al norte y oeste, camino de Mediavega; sur, finca de Carlos de la Fuente; este, porción que formó parte de esta finca vendida al Ayuntamiento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.095, libro 166, folio 201, finca registral número 4.502, inscripción 15.

5. Predio regadío en Mediavega, frente al cuartal, de 283 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Francisco Castro; al sur, Carmen Garchitorea y parcela del Ayuntamiento; este, finca de Carmen Garchitorea, y al oeste, terreno del cuartal.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.381, libro 229, folio 13, finca número 8.771, inscripción séptima.

6. Parcela o huerto regadío en la partida de Mediavega, de 1.778 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de herederos; sur, resto de la finca; este, finca de José Pérez Garchitorea, y oeste, carretera de Madrid a Zaragoza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.095, libro 166, folio 221, finca número 8.774, inscripción sexta.

7. Campo de regadío de Mediavega, de 35 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, Tomás García; este, camino de herederos de Mariano Zabalo, y al oeste, herederos de Pedro Llanes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 96, libro 117, folio 99, finca número 1.391, inscripción 17.

8. Campo regadío en la partida de Mediavega, de 30 áreas y 50 centiáreas. Linda: Al norte, camino de Mediavega; al sur, Francisco Marco; al este, Emeterio Gil, y al oeste, Mariano Bellido.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 553, libro 77, folio 17, finca número 1.324, inscripción 13.

9. Pieza de tierra regadío en la partida del Rato, de 670 metros cuadrados. Linda: Al norte, vía apartadero de la Sociedad Rivas y García y herederos de Liñán; al sur, ferrocarril Santander Mediterráneo; al este y oeste, Rivas y García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.098, libro 167, folio 22, finca número 8.792, inscripción séptima.

10. Terreno en el kilómetro 238, hectómetro 2, de la carretera de Madrid a Francia, por Barcelona, de 857 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, finca de Juan Montuenga; al sur y este, camino de la Huerta, y al oeste, carretera de Madrid a Francia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.103, libro 168, folio 11, finca número 8.877, inscripción séptima.

11. Campo de regadío en la partida de Mediavega, de 35 áreas 75 centiáreas, lindante: Al norte, Carlos de la Fuente; al sur, herederos de Melchor Franco; al este, acequia, y al oeste, Carlos de la Fuente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 945, folio 34, finca número 3.794, inscripción 12.

12. Campo de regadío en la partida de Los Ojos o Mediavega, de 14 áreas 30 centiáreas, lindante: Al norte, huerto de Bartolomé Alejandro; al sur, Carlos de la Fuente; al este, acequia madre, y al oeste, Carlos Gallego.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 280, libro 35, folio 153, finca número 1.973, inscripción 13.

13. Heredad en la partida de Los Ojos, del Portazgo, Mediavega y Peitas, a la derecha de la carretera, destinada a explotación agrícola e industrial. Dicha heredad se halla atravesada por el canal de La Merced y consta de varias edificaciones. Mide toda la finca 3 hectáreas 17 áreas y 78 centiáreas. Linda: Al norte, río Jalón; al sur, otra finca de la misma procedencia, finca de Enrique Sánchez y Ramón Ostariz, acequia de Mediavega y caseta de obras públicas; este, carretera de Madrid a Zaragoza, y al oeste, Luis Zaragoza y Ramón Ostariz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.135, libro 177, folio 35, finca número 9.694, inscripción octava.

14. Fábrica de harinas con casa corral y huerto o jardín, en el portazgo de San Lázaro, próximo al puente de este nombre sobre el río Jalón, partida de Mediavega, de 21 áreas 45 y media centiáreas con el azud y acequia perteneciente a la misma fábrica. Linda: Norte, carretera de Madrid a Zaragoza; sur, Rivas y García; este, acequia de la fábrica, y oeste, Rivas y García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.111, libro 170, finca número 3.610, inscripción 35.

15. Campo de regadío en la partida de Peitas o Rato, de 19 áreas y 75 centiáreas, lindante: Al norte, apartadero vía de la Sociedad Rivas y García y herederos de Liñán; al sur, ferrocarril Santander Mediterráneo; este, José Paesa, y oeste, Rivas y García.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.098, libro 167, folio 11, finca número 8.789, inscripción séptima.

16. Dos trozos de terreno de la partida de San Lázaro, de 634 metros y 60 decímetros cuadrados y 10 metros y 54 decímetros cuadrados, respectivamente, en total 645 metros y 14 decímetros cuadrados. Linda: Norte y oeste, «Hijos de Simeón García, Sociedad Anónima»; sur y este, resto de la finca perteneciente a don José Garchitorea y otros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.416, libro 242, folio 224, finca número 23.068, inscripción tercera.

17. Rústica regadío, terreno en la partida de San Lázaro, de 311 metros y 26 decímetros cuadrados. Linda: Norte, este y oeste, «Hijos de Simeón García, Sociedad Anónima», y al sur, resto de la finca de don José Garchitorea y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.416, libro 242, folio 226, finca número 23.069, inscripción tercera.

18. Campo de regadío en la partida del Rato, de 63 áreas 19 centiáreas de cabida. Linda: Norte, hermanos Caro; sur, David Asenjo; este, Pedro Tomás, y oeste, camino y hermanos Cartos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.445, libro 251, folio 222, finca número 24.188, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores: La subasta es sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, 50 por 100 de 183.750 pesetas para la primera finca; 1.509.375 pesetas para la segunda; 918.750 pesetas para la tercera; 1.141.875 pesetas para la cuarta; 216.562 pesetas para la quinta; 1.351.875 pesetas para la sexta; 2.716.875 pesetas para la séptima; 283.750 pesetas para la octava; 511.875 pesetas para la novena; 643.125 pesetas para la décima; 2.716.500 pesetas para la decimoprimer; 1.089.375 pesetas para la decimosegunda; 24.150.000 pesetas para la decimotercera; 9.515.625 pesetas para la decimocuarta; 1.502.812 pesetas para la decimoquinta; 4.265.625 pesetas para la decimosexta; 236.250 pesetas para la decimoséptima, y 4.108.125 pesetas para la decimocava.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—4.334-3.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 154/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rodríguez Marín y doña Rosa Gutiérrez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de octubre próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de noviembre próximo y once horas de su mañana, con la rebaja de 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En Dalías (Almería). Una granja de tierra de labor y riego de aumentado, con un raso poblado de pencas, situado en el paraje del Boqueón Chico, de la vega, y término de Dalías, de cabida 1 hectárea y 30 áreas, de lo que corresponde al raso 1 hectárea 7 áreas y 36 centiáreas y a la tierra de labor y riego 22 áreas y 64 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.012 del Archivo general, libro 349 del Ayuntamiento de Dalías, folio 56, finca número 26.587, inscripción primera.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.330-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1.189/1985-L, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Fontecha y Cano, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta las fincas que después se describen en subasta pública. Previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 28 de noviembre, a las diez horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 28 de diciembre, a las diez horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Finca especial número 4.—Local comercial en planta tercera o cuarta sobre la rasante, que mide una extensión superficial edificada de 562 metros 23 decímetros cuadrados, y que comprende la totalidad de la planta, excepto la caja de escalera y ascensores

generales del edificio. Está destinada a oficinas y despachos, con sus aseos correspondientes. Linda: Al frente, calle de su situación; izquierda, entrando, calle Mayor; fondo, otra finca propiedad de «Fontecha y Cano, Sociedad Anónima», y derecha, entrando, finca del casino primitivo. Cuota de participación: 8 enteros 30 centésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 1.318, folio 164, finca 12.741, inscripción primera.

2. Finca especial número 5.—Local comercial en planta cuarta o quinta sobre la rasante, que mide una extensión superficial edificada de 562 metros 23 decímetros cuadrados, y que comprende la totalidad de la planta, excepto la caja de escalera y ascensores generales del edificio. Está destinada a oficinas y despachos, con sus aseos correspondientes. Linda: Al frente, calle de su situación; izquierda, entrando, calle Mayor; fondo, otra finca propiedad de «Fontecha y Cano, Sociedad Anónima», y derecha, entrando, finca del casino primitivo. Cuota de participación: 8 enteros 30 centésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro al mismo tomo 1.318, folio 167, finca 12.742, inscripción primera.

3. Finca especial número 6.—Local comercial en planta quinta o sexta sobre la rasante, que mide una extensión superficial edificada de 562 metros 23 decímetros cuadrados, y que comprende la totalidad de la planta, excepto la caja de escalera y ascensores generales del edificio. Está destinada a oficinas y despachos, con sus aseos correspondientes. Linda: Al frente, calle de su situación; izquierda, entrando, calle Mayor; fondo, otra finca propiedad de «Fontecha y Cano, Sociedad Anónima», y derecha, entrando, finca del casino primitivo. Cuota de participación: 8 enteros 30 centésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro y al mismo tomo que las anteriores, folio 170, finca 12.743, inscripción primera.

4. Finca especial número 7.—Local comercial en planta sexta o séptima sobre la rasante, que mide una extensión superficial edificada de 562 metros 23 decímetros cuadrados, y que comprende la totalidad de la planta, excepto la caja de escalera y ascensores generales del edificio. Está destinada a oficinas y despachos, con sus aseos correspondientes. Linda: Al frente, calle de su situación; izquierda, entrando, calle Mayor; fondo, otra finca propiedad de «Fontecha y Cano, Sociedad Anónima», y derecha, entrando, finca del casino primitivo. Cuota de participación: 8 enteros 30 centésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro y a igual tomo, folio 1.073, finca 12.744, inscripción primera.

5. Finca especial número 8.—Local comercial en planta séptima u octava sobre la rasante, que mide una extensión superficial edificada de 562 metros 23 decímetros cuadrados, y que comprende la totalidad de la planta, excepto la caja de escalera y ascensores generales del edificio. Está destinada a oficinas y despachos, con sus aseos correspondientes. Linda: Al frente, calle de su situación; izquierda, entrando, calle Mayor; fondo, otra finca propiedad de «Fontecha y Cano, Sociedad Anónima», y derecha, entrando, finca del casino primitivo. Cuota de participación: 8 enteros 30 centésimas por 100 de otro entero. Inscrita en el Registro al tomo 1.321, folio 1, finca 12.745, inscripción primera.

Sirve de tipo para cada una de las cinco fincas reseñadas el de 8.600.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Y sirva asimismo el presente edicto para notificación a la demandada, «Fontecha y Cano, Sociedad Anónima», del señalamiento de las subastas.

Se hace constar asimismo que las cinco fincas objeto de subasta están sitas en Albacete y su calle de Tesifonte Gallego, número 1, con vuelta a la calle Mayor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de julio de 1988.—El Juez.—El Secretario.—4.297-3.

★

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid en autos seguidos ante el mismo, bajo el número 1.446/1987, como juicio jurisdicción

voluntaria—otros asuntos, seguido a instancia de doña Ascensión Rodríguez Moratalla, representada por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, contra don Raimundo Gorroño y Arrieta, sobre declaración de fallecimiento de este último, nacido el día 3 de enero de 1909 en esta capital, hijo legítimo de don Benito Gorroño y Uruga y doña Rudesinda Arrieta e Imaz y casado con doña Ascensión Rodríguez Moratalla, siendo su último domicilio conocido en Madrid, calle San Eugenio y San Isidro, hoy calle San Isidro Labrador, número 3, del que huyó y sin que posteriormente se hayan tenido noticias sobre su paradero desde, aproximadamente, febrero de 1938.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 22 de julio de 1988.—El Secretario.—4.341-3.

1.ª 12-9-1988

★

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 172/1987, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito», contra Ramón Rodríguez Parra y Carmen Delgado Guerra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo de describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de noviembre de 1988, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 2.379.000 pesetas la número 3.536; 366.000 pesetas la número 1.167; por 1.830.000 pesetas la número 4.293; 2.379.000 pesetas la número 8.845, y por 915.000 pesetas la 2.155, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de diciembre de 1988 a las diez horas, por un tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de enero de 1989 a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, casa en esta villa, en su calle Ramón y Cajal, número 54; consta de dos naves y un piso, y mide 216 metros cuadrados; linda: Por la derecha con

José Blanco; izquierda, con Bibiano Hernández Escobar, y por el fondo, con plazoleta del Pilar Viejo y casa de Antonio Hernández Alburquerque. Inscrita al tomo 687, libro 53, folio 185; finca 3.536, inscripción décima del Registro de la Propiedad de Badajoz.

2. Urbana. Casa en calle Regulares Marroquíes, hoy Héroes de Cascorro, número 23, en esta villa, con superficie de 177 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, casa de don Narciso Pinto; izquierda, con Agustín Hernández, y por el fondo, con casa de Pedro Santiago Muñoz. Inscrita al tomo 265, libro 16, folio 182, finca número 1.167.

3. Urbana, casa en esta villa, en su calle Regulares Marroquíes, hoy Héroes de Cascorro, señalada con el número 21, que mide unos 112 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con otra de don Ramón Rodríguez Parra; izquierda, con la plazoleta del Pilar Viejo, y por el fondo, con casas de Bibiano Hernández y Ramón Rodríguez Parra. Inscrita al tomo 917, libro 75, folio 4, finca 4.923, inscripción quinta.

4. Urbana. Corralada en esta villa, en su calle Regulares Marroquíes, Héroes de Cascorro, señalada con el número 28, con superficie de 600 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Por la derecha, entrando y fondo, con la «Cooperativa Santa Marta Virgen», y por la izquierda, con Lorenzo García Luento y Pedro Santiago Muñoz. Inscrita al tomo 1.459, libro 123, folio 108, finca 8.845, inscripción primera.

5. Urbana. Local en esta villa, en su calle Queipo de Llano, número 10, compuesto de tres habitaciones, con superficie de 45 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con Agustina Florindo Pavón; izquierda con Ramón Cintas González, y por el fondo, con el mismo señor, hoy Miguel Pintor Madera y otros. Inscrita al tomo 1.497, libro 126, folio 21, finca 9.155, inscripción primera.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.304-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 682/1987, promovido por el «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el señor Procurador Olivares Santiago, contra «Luis Calderón y Compañía, Sociedad Anónima», y para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado, con esta fecha, trasladar el señalamiento de las subastas acordadas del inmueble hipotecado objeto de este procedimiento con las formalidades y requisitos que se establecieron en las publicaciones de fechas 24 de junio y 2 de agosto, números 151 y 184, en las páginas 19888 y 23864 del «Boletín Oficial del Estado», y 7 de julio y 6 de septiembre, números 160 y 212, en las páginas 45 y 38 del «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en el sentido de:

La primera subasta se celebre el próximo día 8 de noviembre, a las once horas de su mañana; la segunda subasta el próximo día 8 de noviembre, a las once horas de su mañana, y la tercera subasta el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Haciéndose constar asimismo y visto que el tipo fijado para la primera subasta que, por error, se consignó en la cantidad de 40.000.000 de pesetas es el de 79.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.959-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 848/1987, se siguen autos sobre procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rodríguez Hidalgo, doña Angeles Cabañas Fernández, don Miguel Expósito Madueño y doña Martina Cabañas Fernández, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente en el «Boletín-Oficial del Estado», a fin de que sirva como ampliatorio al publicado en el ejemplar número 211 acordado por resolución de 28 de junio de 1988, para hacer constar que las subastas a celebrar en las presentes actuaciones, primera, segunda o tercera, en su caso, se llevarán a efecto en lotes separados siendo la responsabilidad hipotecaria de las fincas y por el tipo que saldrán a pública subasta, el siguiente:

Registral 9.283: 4.092.000 pesetas.
Registral 9.284: 1.116.000 pesetas.
Registral 9.287: 744.000 pesetas, y:
Registral 9.288: 1.116.000 pesetas.

Asimismo se hace constar que la finca a que se refiere el precitado edicto como de la propiedad de don Manuel Expósito Madueño y doña Martina Cabañas Fernández, como parcela de terreno al sitio de la Dehesa del Caño, de 617 metros cuadrados, señalada con el número 134, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 712, libro 100, folio 56, registral 9.288.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.962-C.

MÉRIDA

Edicto

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 210/1987, a instancia del «Banco de Crédito Industrial», contra «Minera Adelaida, Sociedad Anónima», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 254.512.253 pesetas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días las concesiones mineras que a continuación se relacionan, señalándose para la primera subasta el día 5 de octubre próximo, para la segunda subasta el día 2 de noviembre próximo, en su caso, y para la tercera, el día 25 de noviembre próximo, a la hora de las once de su mañana.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del valor que sirve de tipo para cada lote, siendo el tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y en las dos restantes el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni en la segunda subasta se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 de la primera.

Sexta.—Que las hipotecas de las concesiones mineras se extienden por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Concesión minera para la explotación del estaño y wolframio, con el número 7.766 y de una extensión superficial de 80 hectáreas, sita en término municipal de Almoharín; pertenece con carácter ganancial a don Guillermo Bonilla Iñiguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montánchez, al tomo 555, libro 55, folio 6, finca número 9.563, inscripción primera. Valorada en 164.500.000 pesetas de principal; 115.150.000 pesetas de intereses; 32.900.000 pesetas de comisiones, y 22.575.000 pesetas para costas y gastos.

2. Concesión minera para la explotación de estaño, denominada «Victoria», con el número 7.768-A del expediente, con una extensión superficial de 734 hectáreas, sita en término de Almoharín. Pertenece con carácter privativo a don Antonio Bonilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montánchez, al tomo 555, libro 55, folio 7, finca número 9.564, inscripción primera. Valorada en 35.250.000 pesetas de principal; 24.675.000 pesetas de intereses; 7.050.000 pesetas para comisiones, y 4.837.500 pesetas para costas y gastos.

3. Concesión minera para la explotación de estaño y wolframio, denominada «Nuestra Señora de Sopedrán», con el número 8.446 del expediente, tiene una superficie de 31 hectáreas, sita en el término municipal de Almoharín. Pertenece como carácter ganancial a don Guillermo Bonilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montánchez, al tomo 555, libro 55, folio 8, finca número 9.565, inscripción primera. Valorada en 10.575.000 pesetas de principal; 7.402.500 pesetas de intereses; 2.115.000 pesetas para comisiones, y 1.451.250 pesetas para costas y gastos.

4. Concesión minera para la explotación del wolframio, denominada «San Guillermo», con el número 8.923 del expediente; tiene una superficie de 694 hectáreas, sita en el término municipal de Almoharín; pertenece con carácter ganancial a don Guillermo Bonilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montánchez, al tomo 555, libro 55, folio 9, finca número 9.566, inscripción primera. Valorada en 11.750.000 pesetas de principal, 8.225.000 pesetas para intereses, 2.350.000 pesetas para comisiones, y 1.612.500 pesetas para costas y gastos.

5. Concesión minera para la explotación de estaño, denominada «Mari Carmen», con el número 11.030 del expediente, ocupa una extensión superficial de 10 hectáreas, sita en el paraje «Caña de la Zarza», término municipal de Santa Amalia y Don Benito. Pertenece el 50 por 100 don Guillermo Bonilla, con carácter ganancial. Inscrita al tomo 1.375, folio 125 de Santa Amalia, folio 13, finca número 11.412, inscripción primera. Valorada en 1.175.000 pesetas de principal; 822.500 pesetas de intereses; 235.000 pesetas para comisiones, y 161.250 pesetas para costas y gastos.

Dado en Mérida a 23 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Andrés Palomo del Arco.—El Secretario.—12.961-C.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 497/1987, que se siguen a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Francisco Soriano Ortega, doña Encarnación Mora Ibáñez, don Antonio Mora Santa y doña Josefá Ibáñez Hernández, sobre reclamación de 1.100.000 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación

se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de enero de 1989, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 10 de febrero de 1989, a las once quince horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1989, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes; y, para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

1.º Rústica.—Suerte de tierra en blanco, en término de Yecla y partido de la Umbría de Peñas Blancas, de cabida 1 hectárea 55 áreas 56 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas, que linda: A saliente, Juan Alias Camacho; mediodía, Esteban Francisco Martínez, y poniente y norte, camino. Inscrita al folio 182 del tomo 1.353 del libro 770, finca número 18.364. Valorada en 300.000 pesetas.

2.º Urbana.—Local número 1 en planta baja del edificio en Yecla y su calle de Concejal Sebastián Pérez, número 35, con fachada también a partir de la primera planta de viviendas a la calle de Iglesias, de una sola nave, con acceso directo desde la calle del Concejal Sebastián Pérez. Tiene de superficie construida de 196 metros cuadrados y una útil de 193 metros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle de su situación, frente, calle del Concejal Sebastián Pérez; derecha, entrando, subsuelo de la calle de la Iglesia; izquierda, casa de herederos de Francisco Díaz, y espalda, Catalina Martínez. Se le asigna una cuota de 25 enteros por 100. Inscrita al folio 21, tomo 1.488, libro 855, finca número 22.900. Valorada en 4.900.000 pesetas.

3.º Urbana.—Vivienda número 3 en planta segunda, descontando la baja, del edificio en Yecla y su calle de Concejal Sebastián Pérez, número 35, con fachada también a partir de la primera planta de vivienda a la calle de Iglesias, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida 128 metros cuadrados y una útil de 105 metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación, frente calle del Concejal Sebastián Pérez; derecha, entrando, calle Iglesias; izquierda, casa de herederos de Francisco Díaz y patio de luces común, y espalda, Catalina Martínez. Inscrita al folio 25, tomo 1.488, libro 855, finca número 22.902. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4.º Urbana.—Vivienda número 4 de la planta tercera, descontando la baja, del edificio en Yecla y su calle del Concejal Sebastián Pérez, número 35, con fachada también a partir de la primera planta de viviendas a la calle de Iglesias, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida 128 metros cuadrados y útil de 105 metros cuadrados. Linda, mirada desde su calle de su situación, frente, calle del Concejal Sebastián Pérez; derecha, entrando, calle de la Iglesia; izquierda, casa de herederos de Francisco Díaz y patio de luces común, y espalda, Catalina Martínez. Inscrita al folio 27, tomo 1.488, libro 855, finca número 22.903. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Valorado en un total de 11.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.—4.336-3.

ORIHUELA

Edicto

Don Julio Guerrero Zaplana, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Orihuela y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y registrado bajo el número 822/1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Rural Central SCCL, contra doña María del Pilar Arroyo y González Pintado, en reclamación de 7.000.000 de pesetas de principal, 2.447.122 pesetas de intereses y 2.450.000 pesetas más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo pronunciamiento he acordado sacar a primera y pública subasta y por término de veinte días la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 12 de febrero de 1989, a las doce horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se señala para que tenga lugar segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo; y, para el caso de no haber postores en primera, el día 18 de marzo de 1989, a las doce horas, con iguales condiciones y, por último, se señala para que tenga lugar tercera subasta, sin sujeción a tipo e iguales condiciones, el día 22 de abril de 1989, a las doce horas.

Objeto de subasta

Tierra campo seco, parte de la hacienda denominada «Torres de Cascante» y «Cañada de Bueyes», situada en el partido de Torremendo, término municipal de Orihuela. Su cabida 132 tahúllas y 4 octavas, equivalentes a 15 hectáreas 70 áreas 49 centiáreas, de las cuales unas 18 tahúllas, poco más o menos, son de lomas y erial inculto y el resto laborable, en blanco, con algunos algarrobos, almendros y olivos. Linda: Al este, el lote tercero, de doña María del Milagro Arroyo y González Pintado, camino en medio, y tierras de

doña Milagros Pardo Manuel de Villena y doña Ignacia del Arroyo y Pardo, camino por este último en medio; al sur, tierras de doña Ignacia del Arroyo y Pardo, camino de San Miguel de Salinas, en parte por medio; al oeste, tierras de herederos de Soledad Lorente, don Angel Alcaraz y doña Milagros Pardo y Manuel de Villena, y al norte, las de doña Isabel del Arroyo y Pardo y doña Milagros Pardo y Manuel de Villena. Inscrita al tomo 795, libro 612, folio 22, finca 49.789.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 7 de julio de 1988.—El Juez, Julio Guerrero Zaplana.—La Secretaria.—4.339-3.

OVIEDO

Edicto

Don Manuel Avello Casielles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 30/1987, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Eugene Abel Gothuey y esposa, Sonia Fano González, acordé sacar a subasta pública por primera vez los bienes que se expresarán, embargados como de la propiedad del demandado, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 2 de diciembre, a las diez horas de su mañana, con las mismas condiciones que aquélla, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 28 de diciembre, a las diez horas de su mañana, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la segunda subasta.

Bienes que han de ser subastados

Urbana, piso 6.º F de la calle Campoamor, número 14, de Oviedo, inscrita al tomo 2.730, libro 1.985, finca 3.050, folio 152, sección tercera, del Registro número 4 de Oviedo. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Oviedo, 18 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Manuel Avello Casielles.—El Secretario.—12.764-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos 1.155/1986-M, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanelas, contra doña Antonia Vidal Castañer y Manuel López Lacal, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por

término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de octubre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de noviembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.—Número 2 de orden, número 18-A de la calle Costa y Llobera, de la urbanización «Son Veri de Marina», del término de Lluçmayor. Inscrita al tomo 4.809, libro 652 de Lluçmayor, folio 163, finca 31.940. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de la nuda propiedad de urbana, consistente en casa de planta baja y un piso de dos viviendas, señalada con los números 191 y 193 de la calle de San Vicente Ferrer, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.373 del archivo, libro 234 de Palma III, folio 135, finca 13.315. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.759-C.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

El señor don Fernando Sanz Talayero, Juez de Primera Instancia número 2 de Puerto de Santa María (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 457/1987, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eduardo Terry Martínez, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra «Corporación Turística Internacional, Sociedad Anónima», en los que, en providencia dictada en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas todas ellas situadas en la urbanización «Las Redes», en el término municipal de Puerto de Santa María:

Vivienda número 2, situada en el bloque A, en las plantas baja y primera; con superficie de 102,80 metros cuadrados. Registral número 28.806.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 6.998.180 pesetas.

Vivienda número 6, situada en el bloque A, en las plantas baja y primera; con superficie de 102,80 metros cuadrados. Registral número 28.810.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 6.998.180 pesetas.

Vivienda número 16, situada en el bloque B, en las plantas primera y segunda; con superficie de 113,13 metros cuadrados. Registral número 28.820.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 7.700.700 pesetas.

Vivienda número 18, situada en el bloque B, en las plantas primera y segunda; con superficie de 114,69 metros cuadrados. Registral número 28.822.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 7.806.850 pesetas.

Vivienda número 20, situada en el bloque B, en las plantas primera y segunda; con superficie de 117,99 metros cuadrados. Registral número 28.824.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 8.032.660 pesetas.

Vivienda número 34, situada en el bloque B, en las plantas primera y segunda; con superficie de 65,52 metros cuadrados. Registral número 28.838.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 4.460.230 pesetas.

Vivienda número 37, situada en el bloque B, en la planta segunda; con superficie de 116,78 metros cuadrados. Registral número 28.841.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 7.951.600 pesetas.

Vivienda número 38, situada en el bloque B, en la planta segunda; con superficie de 62,20 metros cuadrados. Registral número 28.842.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 4.234.420 pesetas.

Vivienda número 40, situada en el bloque B, en la planta segunda; con superficie de 130,16 metros cuadrados. Registral número 28.844.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 8.862.560 pesetas.

Vivienda número 41, situada en el bloque B, en la planta segunda; con superficie de 74,14 metros cuadrados. Registral número 28.845.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 5.048.880 pesetas.

Vivienda número 44, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 81,03 metros cuadrados. Registral número 28.849.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 5.515.940 pesetas.

Vivienda número 45, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 37,54 metros cuadrados. Registral número 28.850.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.557.250 pesetas.

Vivienda número 48, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 81,89 metros cuadrados. Registral número 28.853.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 5.575.770 pesetas.

Vivienda número 51, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 40,54 metros cuadrados. Registral número 28.856.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.759.900 pesetas.

Vivienda número 54, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 31,75 metros cuadrados. Registral número 28.859.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.161.600 pesetas.

Vivienda número 55, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 38,02 metros cuadrados. Registral número 28.860.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.586.200 pesetas.

Vivienda número 56, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 31,75 metros cuadrados. Registral número 28.861.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.161.600 pesetas.

Vivienda número 57, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 38,02 metros cuadrados. Registral número 28.862.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.586.200 pesetas.

Vivienda número 58, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 31,75 metros cuadrados. Registral número 28.863.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.161.600 pesetas.

Vivienda número 59, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 38,02 metros cuadrados. Registral número 28.864.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.586.200 pesetas.

Vivienda número 60, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 31,75 metros cuadrados. Registral número 28.865.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.161.600 pesetas.

Vivienda número 61, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 38,02 metros cuadrados. Registral número 28.866.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.586.200 pesetas.

Vivienda número 62, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 75,02 metros cuadrados. Registral número 28.867.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 5.106.780 pesetas.

Vivienda número 63, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 42,27 metros cuadrados. Registral número 28.868.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.877.630 pesetas.

Vivienda número 64, situada en el bloque B, en la planta tercera; con superficie de 38,55 metros cuadrados. Registral número 28.869.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 2.624.800 pesetas.

Se hace constar igualmente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la primera subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta localidad, así como las sucesivas que, en su caso, se celebren se señala el próximo día 6 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la hipoteca, y que se encuentra reseñado en la descripción de cada una de las fincas.

Para la segunda subasta, en su caso, se señala el próximo día 2 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

Para la tercera subasta, en su caso, se señala el próximo día 28 de noviembre, a las once horas, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

El presente edicto sirve de notificación del señalamiento de las subastas a la parte demandada para el supuesto de que no fuere habida en las fincas subastadas.

Dado en Puerto de Santa María, julio de 1988.—El Juez, Fernando Sanz Talayero.—El Secretario.—13.017-E.

VALENCIA

Edictos

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Antonio García-

Reyes Comino, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Bautista Soler Crespo y doña María Dolores Luján Palmero, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 29 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 25 de enero y 17 de febrero de 1989, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día, o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subasta, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso segundo, señalada su puerta con el número 7 del edificio en Valencia, calle Guillem de Castro, 83 y 85. Linda: Frente, calle San Pedro Pascual; derecha, vivienda puerta 8 de esta escalera; izquierda, vivienda puerta 6 de esta escalera y patio de luces, y espalda, vivienda puerta 6 de esta escalera, rellano y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, al tomo 1.946, libro 404, sección tercera de Afueras, folio 95, finca número 40.902, inscripción primera.

Tasada en primera subasta en la suma de 7.875.000 pesetas.

El presente edicto se hace extensivo a fin de notificar a los demandados las subastas y sus condiciones.

Valencia, 6 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—4.329-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 674/1988 sobre suspensión de pagos, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Fernando Bosch Melis, en nombre de C. B. Joaquín Díaz Rovira y Juan José García Melgares Sáez, con domici-

lio en Marino Albesa, 19, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado Interventores a don Gaspar Romero Aguilar, don Miguel A. Segarra Sala y por los acreedores al legal representante del «Banco de Santander, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 12 de julio de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—4.342-3.

VALLADOLID

Edictos

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 771/1986-A, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Conceso Macías Milán y otros dos, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 24 de octubre, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 18 de noviembre, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Rústica. Terreno seco en término de Torrecilla de la Abadesa, San Juan de la Guarda, al sitio de Camino del Calvario. Finca 1, polígono 4. Linda: Norte, excluida de concentración;

sur, camino del Calvario; este, camino de la Pocera, y oeste, excluida de concentración y el camino de Carcevega. Mide 6 hectáreas 75 áreas 60 centiáreas. Tomo 1.277, libro 20, folio 78, finca 2.179.

Valorada en 4.729.200 pesetas.

Lote número 2. Rústica. Terreno de secano en término de Tordecillas, al sitio de Valdepino. Finca 7, polígono 19. Linda: Norte, excluida de concentración y la 11 y 12 de Felipe González Milán y Manuel Soler Dueñas y con la 10; sur, masa común excluida y la 6 de Flora González; este, excluida de concentración y el camino de Villalar a Pollos, y oeste, finca 8 de Ovidio González Casado. Mide 8 hectáreas 19 áreas. Tomo 1.275, libro 146, folio 232, finca 1.351.

Valorada en 2.047.500 pesetas.

Lote número 3. Rústica. Era en término municipal de Torrecilla de la Abadesa al pago de la Castañilla de las Eras. Mide 11 áreas 52 centiáreas. Linda: Al este, de Teodoro Milán; sur, corralón del mismo; oeste, de Tomás Macías, y norte, con el canal. Tomo 704, libro 19, folio 153, finca 2.042.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Valladolid, 11 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.—El Secretario.—4.291-3.

★

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 704/1987-A, a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Carlos Tomé Pescador y don Lorenzo García Calero, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 25 de octubre, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 23 de noviembre, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda en Valladolid, calle Guardería, 1, piso 2.º A. Superficie, 121,45 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano de escalera, con muro de cierre de la escalera, vivienda letra B de la misma planta y patio lateral formado en este bloque a partir de esta planta, y que es mancomunado con el también lateral del edificio número 25 de la calle Gabilondo; fondo, con patio general del inmueble; izquierda, con patio lateral descrito y edificio número 25 de la calle Gabilondo; derecha, con el rellano de la escalera, vivienda letra B de la misma planta y calle Guardería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 1.825, folio 64, finca 17.861. Gravado con hipoteca para responder de 1.500.000 pesetas de capital y 540.000 pesetas de intereses.

Valorada en 8.400.000 pesetas.

Valladolid, 22 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.—El Secretario.—4.293-3.

★

Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 646-B/1987, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Verdugo, contra don Pedro Ortega Cardenal y doña Teresa Blanco Correjes, vecinos de Valladolid, avenida Ramón Pradera, número 13, cuarto B, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 25 de noviembre próximo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 23 de diciembre próximo y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin haberse presentado los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda en Valladolid, avenida Ramón Pradera, número 13, piso cuarto B; superficie 87 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, rellano de acceso, caja de escalera y zona común; derecha, entrando, rellano de acceso, caja de escalera y vivienda de esta misma planta y portal; izquierda, zona común; fondo, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid número 1, tomo 1.889, folio 131, finca 12.708. Está tasada en 7.200.000 pesetas.

Valladolid, 26 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso-Mañero Pardal.—El Secretario.—4.300-3.

VIC

Edictos

Doña Josefina del Niño Jesús García, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 91/1985, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Mariano Canadell Castañer, en representación de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra don José María Uri y doña María Carmen Saborit Rial, representada por el Procurador don Francesc Colldeforns Sol, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas, embargadas a la demandada doña María Carmen Saborit Rial:

Entidad número 14, constituida por el piso de la segunda planta, puerta segunda, de la escalera número 48, ubicada en el inmueble situado en el término municipal de Vic, calle Morgades, números 46 y 48; ocupando la superficie útil de 121,50 metros cuadrados, teniendo aneja una terraza posterior de 117,68 metros cuadrados de superficie, así como un cuarto trastero, señalado con el número 2, y de 12,21 metros cuadrados de superficie, situado en la planta desván. Linda: Al oeste, con calle de situación y con el patio de luces; al sur, con la entidad número 13, con la escalera número 48, con el hueco del ascensor y con el patio de luces; al este, con terreno de Juan Abel, con la escalera número 48, con el hueco del ascensor y el patio de luces. Inscrita al tomo 1.325, finca número 9.571-N, folio 64, inscripción primera, libro de Vic.

Salé a licitación por 6.154.339 pesetas.

Entidad número 77, constituida por plaza de garaje en la planta sótano de la casa situada en el término municipal de esta ciudad, calle Morgades, números 46 y 48; ocupando una superficie de 7,55 metros cuadrados. Linda: Al este y al norte, con zona común de acceso y maniobras; al sur, con la entidad número 78, y al oeste, con calle de situación. Inscrita al tomo 1.326, finca número 9.634, folio 65, inscripción primera, libro 256 de Vic.

Salé a licitación por 540.500 pesetas.

Entidad número 78, constituida por plaza de garaje en la planta sótano de la casa situada en el término municipal de la ciudad de Vic, calle Morgades, números 46 y 48, ocupando una superficie de 8,61 metros cuadrados. Linda: Al este, con zona común de maniobra; al sur, con pasaje particular; al oeste, con calle de situación, y al norte, con la entidad número 77. Inscrita al tomo 1.326, finca número 6.935, folio 69, inscripción primera, libro 256 de Vic.

Salé a licitación por 540.500 pesetas.

Finca número 9, constituida por el piso cuarto, puerta primera, letra C, pasaje Pla de l'Alou, del término municipal de Sant Sadurn de Noya, ocupando una superficie útil de 36 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.441, finca número 178, folio 74, inscripción primera, libro 5 de Sant Sadurn d'Ossormort.

Salé a licitación por 1.823.608 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vic, rambla Hospital, número

42, primero, el próximo día 14 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el mencionado para cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Vic a 18 de julio de 1988.—La Juez, Josefina del Niño Jesús García.—El Secretario.—12.742-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró hace saber que en resolución dictada en el procedimiento oral 43/1987, se ha acordado requerir a Manuel Daniel Venteo Bronco, natural de París (Francia), fecha de nacimiento 4 de agosto de 1960, hijo de Manuel y de Daniela, estado casado, profesión Hostelería, último domicilio conocido Mossen Quintin Mayofre, 32 y 36, entresuelo 2.º, de Barcelona, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Mataró, 25 de agosto de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—1.268.